



RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCR D,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 321 de 22 de mayo de 2024, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación cultural comunicación étnica** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran establecidas en la *“Invitación Cultural Comunicación Étnica - SCR D”*, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/705>.

Que la invitación tiene como objetivo *“Fomentar el acceso a los derechos culturales de los pueblos étnicos en Bogotá D.C., con el propósito de fortalecer los medios comunitarios, las estrategias de comunicación o la creación de contenidos audiovisuales que propicien la conexión intercultural y la generación de diálogos con la ciudadanía general donde se evidencian las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales desarrolladas por los grupos étnicos, mostrando la diversidad poblacional que habita los territorios de la ciudad”*.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación en mención, se estableció la disponibilidad presupuestal para diez (10) incentivos, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1314 del 4 de julio de 2024, que reemplaza el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 934 del 18 de abril de 2024, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**,





RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el diecisiete (17) de junio de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de veinticuatro (24) participantes.

Que el veinte (20) de junio de 2024, se publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar, con los resultados de la verificación de los veinticuatro (24) participantes inscritos revisados por el comité de verificación y selección.

Que finalizado el periodo de subsanación el 25 de junio de 2024 a las 5:00 pm, el comité de verificación y selección realizó la revisión de la documentación subsanada, donde quedaron habilitados diecinueve (19) iniciativas participantes para ser evaluadas por parte del jurado.

Que, de conformidad con los criterios de evaluación de las Condiciones Específicas de Participación de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica - SCRD”** los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la invitación cultural, mediante acta con radicado 20242200306983 del fecha 15 de agosto de 2024, plasmando los puntajes correspondiente a las iniciativas ganadoras y además recomendaron las iniciativas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, dentro de los diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica*





RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá, D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica - SCRD”**, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes iniciativas:

PUEBLO ÉTNICO	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
Comunidades Negras Afrodescendientes	21263	Persona jurídica NIT 830.055.577-5	Corporación para el Desarrollo Afrocolombiano – COPRODEPA	CC 66.734.685	Juddith Jackeline Albán Becerra	92	\$25.000.000
Comunidades Negras Afrodescendientes	21242	Agrupación	Canal Afro	CC 1.007.844.657	Yessenia Mosquera Diaz	91	\$25.000.000
Pueblos Indígenas	21291	Agrupación	Equipo Comunicaciones AISO	CC 1.018.507.575	Sergio Ruiz Ramírez	89	\$25.000.000
Pueblos Indígenas	21627	Agrupación	Colectivo Cultural Bëngbe Yëbna	CC 1.018.445.742	Diego Armando Juajibioy	89	\$25.000.000





RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

Comunidades Negras Afrodescendientes	21229	Agrupación	Colectivo Raza, Voz y Esperanza	CE 313.233	Juagibioy Luis Antonio Caicedo Sevillano	86	\$25.000.000
Pueblo Palenquero	21276	Persona jurídica NIT 901.455.997-9	Asociación Kuagro Mona Ri Palenge Andi Bakata	CC 22.738.787	Yomaira Esther Valdez Diaz	82	\$25.000.000
Pueblo Raizal	21297	Persona jurídica NIT 900.029.747-4	Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA	CC 40.987.259	Lizeth Carolina Jaramillo Davis	71	\$25.000.000

De acuerdo con lo establecido con las condiciones específicas de la Invitación en el apartado Selección *“Así mismo, en caso de que no haya iniciativas de algún pueblo étnico, o las iniciativas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del mismo a una iniciativa de otro pueblo étnico”*.

Dado que no se presentaron iniciativas por parte de pueblo Rrom o Gitano y que la iniciativa presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa quedo en estado no habilitado, los jurados recomiendan de acuerdo al orden de elegibilidad otorgar los tres (3) incentivos que correspondían a este pueblo de acuerdo con el orden de elegibilidad a las siguientes iniciativas:

PUEBLO ÉTNICO	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE ANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
Comunidades Negras Afrodescendientes	21268	Persona jurídica NIT 901.797.412-1	Fundación AQ producciones constructores de Paz (AQPAZ)	CC 5.291.195	Aduer Anibal Quiñones Tenorio	82	\$25.000.000
Comunidades Negras Afrodescendiente	21294	Agrupación	Raíces en Movimiento	CC 1.010.221.012	Eddie Katherine Cordoba Hernandez	82	\$25.000.000





RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

es							
Pueblos Indígenas	21260	Persona jurídica NIT 830.002.041-2	Fundación Sol y Serpiente de América (Inti Amaru)	CC 16.823.824	Fredy Campo Chicangana	81	\$25.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

PUEBLO ÉTNICO	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
Pueblos Indígenas	21232	Persona jurídica NIT 900.088.976-6	Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá Camainkibo	CC 19.346.881	Luis Alfonso Tuntaquimba Quinche	79
Comunidades Negras Afrodescendientes	21288	Agrupación	Curandera	CC 53.006.607	Ivonne Johanna Orejuela Ramírez	78

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica - SCRD”**, por un valor de **VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1314 del 4 de julio de 2024, que reemplaza el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 934 del 18 de abril de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del pueblo étnico ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Agrupación



RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador, y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

Persona Jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3)





RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo, los beneficiarios se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/705> de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica - SCRD”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de noviembre de 2024, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -



**RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días de agosto (08) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano – Abogado contratista – Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Lilibiana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200312603 firmado electrónicamente por:

Sharon Nicole Rodríguez

Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 9 de 10
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

Perdomo	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-08-2024 15:38:36
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-08-2024 15:29:37
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-08-2024 15:25:25
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-08-2024 17:10:35
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-08-2024 16:38:30
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 21-08-2024 16:25:20
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-08-2024 16:05:04
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-08-2024 15:57:28
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 cab74dac6939ca0630d4fb2bfea47e5f145ce5d64bc5c2878f57ea786fc9a56e Codigo de Verificación CV: 33aa5	

